

J-40402082-9

F
u
n
d
a
c
i
ó
n

A
u
l
a

V
i
r
t
u
a
l

Aula Virtual



Generando Conocimiento

<http://www.aulavirtual.web.ve>



ISSN: 2665-0398

Vol. 7 Nº 14 Año 2026

Deposito Legal: LA2020000026

Periodicidad Continua



REVISTA CIENTÍFICA AULA VIRTUAL

Director Editor:

- Dra. Leidy Hernández PhD.
- Dr. Fernando Bárbara

Consejo Asesor:

- MSc. Manuel Mujica
- MSc. Wilman Briceño
- Dra. Harizmar Izquierdo
- Dr. José Gregorio Sánchez

Revista Científica Arbitrada de Fundación Aula Virtual

Email: revista@aulavirtual.web.ve

URL: <http://aulavirtual.web.ve/revista>



ISSN: 2665-0398

Depósito Legal: LA2020000026

País: Venezuela

Año de Inicio: 2020

Periodicidad: Continua

Sistema de Arbitraje: Revisión por pares. "Doble Ciego"

Licencia: Creative Commons [CC BY NC ND](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Volumen: 7

Número: 14

Año: 2026

Período: Enero 2026 - Junio 2026 (continua)

Dirección Fiscal: Av. Libertador, Arca del Norte, Nro. 52D, Barquisimeto estado Lara, Venezuela, C.P. 3001

La Revista seriada Científica Arbitrada e Indexada **Aula Virtual**, es de acceso abierto y en formato electrónico; la misma está orientada a la divulgación de las producciones científicas creadas por investigadores en diversas áreas del conocimiento. Su cobertura temática abarca Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y otras áreas afines. Su publicación es **CONTINUA**, indexada y arbitrada por especialistas en el área, bajo la modalidad de doble ciego. Se reciben las producciones tipo: *Artículo Científico* en las diferentes modalidades cualitativas y cuantitativas, *Avances Investigativos*, *Ensayos*, *Reseñas Bibliográficas*, *Ponencias o publicaciones derivada de eventos*, y cualquier otro tipo de investigación orientada al tratamiento y profundización de la información de los campos de estudios de las diferentes ciencias. La Revista **Aula Virtual**, busca fomentar la divulgación del conocimiento científico y el pensamiento crítico reflexivo en el ámbito investigativo.



JUEZ Y JUEZA DE PAZ EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO SOBERANO JUDGES OF THE PEACE IN THE CONSOLIDATION OF THE SOVEREIGN STATE

Tipo de Publicación: Artículo Científico

Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Aplicadas

Recibido: 18/04/2026

Aceptado: 19/05/2026

Publicado: 27/05/2026

Código Único AV: e738

Páginas: 1(1240-1259)

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.20416184>

Autor:

Rafael José Méndez Asuaje

Abogado

MSc. en Economía del Desarrollo Humano

 <https://orcid.org/0009-0003-3315-7522>

E-mail: mendezrj2512@gmail.com

Afiliación: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez

País: República Bolivariana de Venezuela

Resumen

El presente artículo presenta a los jueces y juezas de paz como líderes comunitarios elegidos por voto popular para promover la convivencia y resolver conflictos cotidianos de manera rápida, gratuita y equitativa. Actúan como mediadores dentro de sus propias comunidades para evitar que los problemas vecinales escalen a instancias judiciales mayores. En el marco legal venezolano, se rigen fundamentalmente por la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal (2024). En virtud, el presente se orientó a la construcción de elementos teóricos emergentes a partir de la interpretación de los sentidos y significados atribuidos a la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano en Venezuela. El sustento científico lo asumí de la teoría moderna de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), propuesta por Frank E. A. Sander (1976). La investigación la enmarqué en el paradigma interpretativo, bajo el método Interaccionismo Simbólico orientado al conocimiento y comprensión de un fenómeno social. Apliqué técnicas propias del enfoque cualitativo, tales como: observación participante y entrevista en profundidad. Los hallazgos del estudio me permitieron construir categorías conceptuales relacionadas con la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano, las mismas me accedieron construir que, un juez o jueza de paz contribuye a la consolidación de un Estado Soberano. Su labor pacífica permite resolver disputas de manera rápida y equitativa, evitando que los conflictos vecinales escalen, reduciendo la carga del sistema judicial ordinario y fortaleciendo la cohesión social.

Palabras Clave Juez, jueza de paz, estado, soberano.

Abstract

This article presents justices of the peace as community leaders elected by popular vote to promote coexistence and resolve everyday conflicts quickly, free of charge, and equitably. They act as mediators within their own communities to prevent neighborhood disputes from escalating to higher judicial levels. Within the Venezuelan legal framework, they are primarily governed by the Organic Law of Community Justice of the Peace (2024). Therefore, this article focuses on constructing emerging theoretical elements based on the interpretation of the meanings and significance attributed to the actions of justices of the peace in the consolidation of the sovereign state in Venezuela. The scientific basis for this analysis is the modern theory of Alternative Dispute Resolution (ADR), proposed by Frank E. A. Sander (1976). The research is framed within the interpretive paradigm, using the Symbolic Interactionism method, which is oriented toward the knowledge and understanding of a social phenomenon. I applied techniques typical of the qualitative approach, such as participant observation and in-depth interviews. The study's findings allowed me to construct conceptual categories related to the role of justices of the peace in consolidating the sovereign state. These categories enabled me to conclude that a justice of the peace contributes to the consolidation of a sovereign state. Their peaceful work allows for the swift and equitable resolution of disputes, preventing neighborhood conflicts from escalating, reducing the burden on the ordinary judicial system, and strengthening social cohesion.

Keywords Judge, justice of the peace, state, sovereign.

Introducción

La actuación de los jueces y juezas en Venezuela consiste en administrar justicia en nombre de la República, controlando el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales. Su desempeño está regulado por normativas específicas que exigen ética, imparcialidad y transparencia en sus funciones. En las comunidades se centra en la Justicia de Paz Comunal, una figura orientada a resolver conflictos vecinales de forma rápida y gratuita. Su propósito fundamental es la conciliación, mediación y arbitraje de equidad evitando que los problemas escalen a tribunales ordinarios.

La justicia de paz comunal es un mecanismo de resolución alternativa de conflictos en Venezuela que utiliza la mediación, la conciliación y el arbitraje. Su propósito es preservar la armonía vecinal, resolver problemas cotidianos de manera rápida y gratuita, y evitar que las diferencias escalen al sistema judicial; de tal forma que, contribuye a la consolidación del Estado Comunal para que haya una justicia expedita sin dilaciones y que sea transparente e imparcial.

Estos mediadores son ciudadanos elegidos directamente por votación universal y secreta dentro de sus propias comunidades. Su función no es castigar o encarcelar, sino lograr acuerdos pacíficos entre los involucrados. Entre las facultades atribuidas a los Jueces de Paz a través de la Ley

Orgánica de Justicia de Paz Comunal de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en el año 1999, destacan:

1. Mediación y Conciliación: Procurar el diálogo directo entre las partes para llegar a acuerdos mutuamente aceptables.
2. Convivencia: Conocer conflictos comunitarios, disputas vecinales, problemas de propiedad horizontal y asuntos derivados de cartas comunales y ordenanzas locales.
3. Equidad: Decidir controversias basándose en la proporcionalidad, la equidad y la condición real de las partes.

En síntesis, la justicia de paz comunal en Venezuela es un mecanismo de participación democrática directa donde las comunidades eligen a sus propios jueces para resolver conflictos cotidianos mediante la conciliación, mediación y la equidad. Este sistema refuerza la soberanía al transferir el poder de decisión judicial al pueblo, consolidando el Estado Comunal desde sus raíces territoriales, en el cual día tras día se convierten en figuras de autoridad en el desempeño de sus funciones para tomar las mejores decisiones con imparcialidad dentro de sus ámbitos de desarrollo en sus jurisdicciones manteniendo la paz y la conciencia como prioridad en la nueva estructura judicial efectiva y protagónica.

Desarrollo

Acercándome al Tejido Social

Antes de abordar mi experiencia investigativa, es necesario como asumo el tejido social, significa fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y apoyo mutuo que unen a las personas en una comunidad. A nivel local, este proceso implica participar en iniciativas vecinales y comunitarias, promover el diálogo y fomentar espacios seguros e inclusivos que mejoren el bienestar de todos dentro de cada territorio.

Nací, crecí y me desarrollé al oeste de la ciudad de Barquisimeto, específicamente en la Playa de Santa Isabel. Es un popular sector comercial y residencial. Geopolíticamente, se ubica en el Estado Lara, dentro del Municipio Iribarren y pertenece a la Parroquia Guerrero Ana Soto.

Esta zona, funciona como un gran mini-centro de actividad económica y comercial. La interacción diaria entre residentes y comerciantes crea un ambiente de mucho movimiento y apoyo mutuo. Sin embargo, sufren graves problemas de convivencia comunitaria. Estos no son solo pleitos interpersonales, sino una crisis compartida por colapsos en los servicios básicos que afectan la salud, la vialidad y el bienestar de los habitantes de la zona del circuito comunal Andrés Eloy Blanco

Los habitantes lidian con el deterioro extremo de la vialidad y de las pasarelas locales (con más de

35 años sin mantenimiento), lo que representa un peligro para quienes transitan a diario, ya que colidan sobre el dren X (canal de drenaje pluvial embaulado en concreto ubicado al oeste de Barquisimeto, Estado Lara, Venezuela) en dónde es utilizado como foco de contaminación cuando desechan sobre este escombros, basuras, animales muertos, aguas negras, cloacas entre otras cosas.

Del mismo modo, la quema de basura en el vertedero de Pavia, no es competencia directa del juez de paz, pero si es un problema que afecta a la comunidad, la misma genera densas nubes de humo tóxico por las noches. Esto afecta la respiración y causa molestias generalizadas entre los vecinos causando intranquilidad, fatiga, desconcierto y trae como consecuencia otra serie de enfermedades, así lo da conocer algunos habitantes del circuito comunal Andrés Eloy Blanco.

Otras de las situaciones que luego de una observación analítica y que afectan las relaciones interpersonales de los vecinos, puedo mencionar: Contaminación sónica, producto de fiestas prolongadas, sonido a alto volumen y uso de vehículos con potentes equipos de sonido en las calles a altas horas de la noche interrumpiendo la paz y la tranquilidad de los adultos mayores, otro factor es el acumulo de basura en esquinas debido a la irregularidad del aseo urbano, lo que genera insalubridad y disputas por no asumir la limpieza y obstaculización de aceras y calles para estacionar

vehículos, construir cercos o instalar tarantines; todas ellas reguladas en la Normas de convivencia Ciudadana promulgada por la municipalidad del municipio Iribarren.

Esta situación, ha generado descontento promoviendo los conflictos entre vecinos producto de disputas comunes causadas por ruidos molestos, mascotas, uso de áreas comunes, problemas de estacionamiento, humedades o límites de propiedad.

Ahora bien, la Justicia de Paz Comunal está plenamente activa en Venezuela tras la reforma de su Ley Orgánica en diciembre de 2024. Los jueces y juezas que conforman esta instancia del Poder Popular fueron electos masivamente y se encuentran operativos en las distintas comunas y consejos comunales del país para resolver conflictos vecinales por la vía de la mediación y la equidad.

Es así como el 15 de diciembre de 2024, me postulé como candidato a ser elegido Juez de Paz por el Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco, donde resulté electo. En la que asumí la responsabilidad principal de mediar, conciliar y resolver conflictos vecinales, familiares y comunitarios de forma expedita. Mi actuación está orientada a la equidad, la justicia social y el mantenimiento de la armonía dentro de su localidad.

De allí, me preocupé por dedicarme a solucionar los conflictos ocurridos entre los vecinos y procurar la armonía comunitaria. No obstante, pude observar las muchas reincidencias en los

conflictos, a lo que presumo que es resultado de que los acuerdos iniciales no se cumplen, las causas de raíz no se atienden y falla la comunicación.

Ante esta situación, me surgió la siguiente inquietud, ¿Qué sentidos y significados le atribuyen los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco a la actuación del juez o jueza de paz?

Es precisamente dichas situaciones, la que me motivó profundizar en el abordaje de mi actuación como juez de paz y promotor de la construcción del Estado comunal venezolano al promover la mediación, conciliación y el arbitraje de equidad, para lograr una armonía que las leyes y los reglamentos no pueden imponer. Considerando la empatía, comunicación asertiva y solidaridad, transformando el simple hecho de compartir una dirección en un verdadero sentido de comunidad y apoyo mutuo.

Dimensiones

General

Generar elementos conceptuales a partir de la interpretación de los sentidos y significados atribuidos por los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco, sobre la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano.

Específicos

Develar elementos contextuales que, desde la perspectiva de los vecinos y vecinas del Circuito

Comunal Andrés Eloy Blanco, demandan el estudio de la de los jueces y juezas de paz.

Interpretar los sentidos y significados atribuidos por los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco, demandan el estudio de la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano.

Construir elementos conceptuales a partir de la interpretación de los sentidos y significados atribuidos por los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco, demandan el estudio de la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano.

Antecedentes Investigativos

Entre los antecedentes investigativos relacionados con la temática, logré ubicar a Michelena (2023), en su investigación titulada: Aportes de la Justicia de Paz en Venezuela. El trabajo académico se enfoca en cómo este sistema actúa como un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, promoviendo la convivencia, la equidad y la cohesión social dentro de las comunidades. Los aportes y fundamentos clave destacados en su estudio incluyen:

1. Descongestión judicial: La Justicia de Paz permite aligerar la carga de los tribunales tradicionales al resolver disputas menores de forma rápida y directa.

2. Resolución por conciliación: Prioriza el diálogo, la mediación y el entendimiento mutuo sobre la aplicación estricta y punitiva de la ley.

3. Acceso y cercanía: Al estar arraigada en las comunidades, elimina las barreras burocráticas y los tecnicismos legales, haciéndola más accesible y humana.

4. Participación ciudadana: Fortalece el tejido social al permitir que los propios vecinos sean quienes medien y construyan soluciones.

Referentes Teóricos

Los jueces y juezas de paz en Venezuela, se inician históricamente en 1819 bajo la doctrina de Simón Bolívar, quien propuso su creación en el Congreso de Angostura. Posteriormente, se formalizaron en la Constitución de 1830 antes de caer en desuso a mediados del siglo XIX. En 1819, el Libertador Simón Bolívar establece que en cada parroquia debe existir un juez de paz encargado de oír a las partes sin figura de juicio formal, buscando reducirlas a la concordia.

En 1999, con la aprobación de la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la justicia de paz adquiere rango constitucional en su artículo 258, ordenando la elección de los jueces mediante votación directa y secreta en las comunidades.

En 2024–2025, tras una reforma parcial de la ley a finales de 2024, Venezuela celebra el 15 de

diciembre de 2024 una masiva elección popular para escoger a más de 28.000 jueces y juezas de paz comunal, quienes, tras pasar por un plan de formación dictado por la Escuela Nacional de la Magistratura, iniciaron plenamente sus labores comunales a partir de marzo de 2025.

Para el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2021), los jueces de paz como servidores públicos cercanos a la comunidad. Señalan que utilizan un lenguaje sencillo y cumplen un doble objetivo: resolver disputas y promover valores de cooperación, responsabilidad y tejido social. Autores que estudian el Poder Popular conciben al juez y jueza de paz comunal como mediadores (voceros de resolución de conflictos) que actúan de manera unipersonal o como cuerpo colegiado dependiendo de la cantidad de jueces elegidos por la comunidad, contribuyendo a descongestionar la justicia ordinaria.

Se hace pertinente señalar que Hoet (2005), define al juez de paz como un vecino respetable, con capacidad de diálogo y conciliador, cuya autoridad sirve para velar por la convivencia ciudadana y ayudar a descongestionar el sistema judicial tradicional.

El primer teórico del cual me fundamenté para la presente investigación fue Johan Galtung, el cual en el año 1984 formula la “Teoría del Conflicto”, abordando los temas de paz ciudadana y la conformación de ambientes armónicos tras la

reconciliación ciudadana, dicho autor señala que: “La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonia, la búsqueda de la felicidad y prosperidad” (p.4).

Sin duda alguna el autor antes señalado es un precursor no solo en la postura crítica de la violencia; sino también, en la resolución de los conflictos ciudadanos, dando baje sin duda de los actuales Jueces de Paz Ciudadana, los cuales nos llevan a la consolidación de un Estado Libre y Soberano.

Mi segundo teórico viene de la mano del Profesor de Harvard, Frank E. A. Sander, en cual en el año 1976 propone la Teoría moderna de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), o Resolución Alternativa de Disputas (ADR), siendo un precursor de no solo de la resolución de conflictos, sino también, de la paz comunal en la figura de resolver las diferencias del ser humano para lograr una convivencia sostenible y sustentada en la alternativa de ideas tras las disputas y respeto a los resultados o acuerdos .

Recorrido Onto Epistemológico

El presente estudio lo abordé desde el enfoque cualitativo, el cual según afirma Rusque (2010) “los investigadores que utilizan el enfoque cualitativo han centrado su atención en los sujetos, considerando que son ellos quienes construyen la vida social, en su vida cotidiana” (p. 13). Debido a

que busqué comprender lo social profundizando en experiencias, significados y contextos naturales, sin usar mediciones numéricas.

En otras palabras, me basé en la interpretación de las opiniones de los vecinos y vecinas, es por ello que utilicé el método hermenéutico, el cual para Martínez (2011), “el método hermenéutico es indispensable y prácticamente imprescindible, cuando la acción o el comportamiento humano se presta a diferentes interpretaciones” (p. 102).

De igual manera, abordé el estudio en el Paradigma interpretativo, ya que me enfoqué a comprender e interpretar los significados, sentidos y comportamiento de los vecinos y vecinas en lugar de medirlos o predecirlos, apoyándome en el método Interaccionismo Simbólico, sostuve que la sociedad se construye a través de las interacciones cotidianas y los significados que las personas asignan a los símbolos (Categorización), sobre esto Coffey & Atkinson (2003) afirman que “la codificación no debe verse sólo como la reducción de datos a una serie de denominaciones más comunes sino que debe usarse para expandir, transformar y recontextualizar los datos abriendo más posibilidades analíticas” (p. 35).

Todo esto para llegar al objetivo final de la presente investigación, el cual es Construir elementos conceptuales a partir de la interpretación de los sentidos y significados atribuidos por los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés

Eloy Blanco, demandan el estudio de la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano.

Recorrido Metodológico

La relevancia del estudio bajo el enfoque cualitativo radica en interpretar los discursos recabados en las experiencias vivenciales y participativas, para ello se aplicó como instrumento de recolección de datos la entrevista en profundidad a tres (3) informantes clave de los líderes de la comunidad, que según Piñero & Rivera (2012), son:

Un espacio interactivo dialógico entre el investigador y un sujeto informante, en el que a través de una relación horizontal se logra la inmersión en los sentidos subjetivos que emergen del sujeto que habla desde un compromiso total con su expresión sobre el tema (p. 106).

Una acción indispensable en una investigación cualitativa es la observación participante, Gómez, Latorre, Sánchez & Flecha (2006) mencionan que “lo que especifica y caracteriza este tipo de observación es su naturaleza participativa, posibilitando a las personas que investiga acercarse de una manera más intensa a las personas y grupos estudiados y a los problemas que les preocupan” (p. 85). de allí extraje las opiniones y sentires de los mismos. Posteriormente, interpreté el corpus denso de información y experiencia, con el propósito de reconstruir los discursos de los sujetos de estudio y proceder a descubrir las

categorías y sub-categorías de la cual se derivaría la teoría emergente sobre la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano, en concordancia con las intencionalidades del estudio. Referente a la categorización discursiva, Torres (2002) sostiene que:

Este proceso consiste en la identificación de regularidades, de temas sobresalientes, de eventos recurrentes y de patrones de ideas en los datos provenientes de los lugares, los eventos o las personas seleccionadas para un estudio. La categorización constituye un mecanismo esencial en la reducción de la información recolectada (p. 110).

Significados y Sentidos Aportados a la Actuación de los Jueces y Juezas de Paz en la Consolidación del Estado Soberano

Los jueces y juezas de paz son pilares en la construcción de un Estado soberano y democrático, ya que trasladan la administración de la justicia al seno de las comunidades. Su actuación descentraliza el sistema judicial tradicional y fortalece la soberanía desde sus bases mediante mecanismos de participación ciudadana. Dicho esto, muestro a continuación las categorías de entradas con sus respectivas sub categorías:

1. Categoría “Responsabilidades”, la cual abarcó las subcategorías: Promover la Conciliación y Mediación, Arbitraje de Equidad, Resolver

Controversias Locales, Protección Preventiva y Atención a Vulnerables.

- a. Responsabilidades del Juez o Jueza de Paz: Es un líder comunitario y autoridad local encargado de resolver conflictos de manera amistosa y equitativa. Su objetivo principal es evitar que los problemas escalen a instancias judiciales mayores, promoviendo la mediación, la paz social y la convivencia.
- b. Promover la Conciliación y Mediación: Su objetivo es lograr soluciones rápidas, pacíficas y equitativas para los problemas cotidianos de la comunidad, evitando el desgaste de un proceso judicial.
- c. Arbitraje de Equidad: En lugar de aplicar estrictamente las leyes escritas, el juez resuelve la disputa basándose en el sentido común, la proporcionalidad, la justicia y las condiciones reales de las partes involucradas.
- d. Resolver Controversias Locales: Resuelven conflictos locales (vecinales, familiares y patrimoniales menores) de forma rápida, gratuita y equitativa. Lo hacen priorizando el diálogo a través de tres métodos:

- mediación, conciliación y arbitraje de equidad.
- e. Protección Preventiva y Atención a Vulnerables: Tienen la facultad legal de dictar medidas preventivas de urgencia y protección para garantizar la seguridad de personas vulnerables. Estas acciones buscan frenar o eliminar riesgos de daños irreparables dentro de la comunidad, sirviendo como un primer nivel de atención y mediación.
1. Categoría “Competencias”, la cual abarcó las subcategorías: Convivencia Ciudadana y Vecinal, Violencia de Género, Conflictos Comunitarios y Patrimoniales, Protección de Sectores Vulnerables, Bienestar Ambiental, Conflictos Menores.
 - a. Competencias del Juez o Jueza de Paz: Son autoridades locales encargadas de solucionar conflictos vecinales y comunitarios de forma rápida, equitativa y amistosa. Su función principal es evitar que los problemas escalen a instancias judiciales mayores, priorizando el diálogo, la mediación y la conciliación.
 - b. Convivencia Ciudadana y Vecinal: Preservar la armonía, mediar en disputas vecinales y hacer cumplir las normativas de convivencia ciudadana sin necesidad de acudir a tribunales ordinarios.
 - c. Violencia de Género: Su principal competencia en esta materia es actuar como órgano receptor de denuncias.
 - d. Conflictos Comunitarios y Patrimoniales: Resolver disputas locales mediante la mediación, conciliación y el arbitraje de equidad. Su objetivo central es restaurar la armonía y la sana convivencia sin necesidad de acudir a los tribunales tradicionales.
 - e. Protección de Sectores Vulnerables: Tiene la competencia exclusiva y el deber de velar por el respeto de los derechos de los sectores vulnerables (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad).
 - f. Bienestar Ambiental: Garantizar una adecuada calidad de vida y un entorno armónico dentro de la comunidad. Su labor principal en esta materia es la mediación y resolución de conflictos comunitarios y ambientales de baja complejidad.

- g. Conflictos Menores: Evitar que los problemas escalen a tribunales ordinarios, utilizando la conciliación, la mediación y el arbitraje de equidad.
1. Categoría “Habilidades Blandas”, la cual abarcó las subcategorías: Habilidades Comunicativas y Escucha Activa, Inteligencia Emocional y Empatía, Negociación y Conciliación Liderazgo Comunal y Asertividad.
- a. Habilidades Blandas: Son competencias interpersonales, sociales y emocionales que determinan cómo te relacionas con los demás y te desenvuelves en tu entorno.
- b. Habilidades Comunicativas y Escucha Activa: Es la habilidad de prestar total atención y comprender no solo las palabras, sino también las emociones e intenciones detrás del mensaje. Esta destreza es vital para el éxito profesional, ya que optimiza el entendimiento, evita malentendidos y fortalece la empatía en el entorno comunitario.
- c. Inteligencia Emocional y Empatía: Transformar la resolución de conflictos en un proceso restaurativo. Estas herramientas humanas ayudan a comprender el dolor ajeno, regular las propias reacciones y construir

acuerdos pacíficos y duraderos, más allá de la estricta aplicación de la ley.

- d. Negociación y Conciliación: Son mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los que un tercero neutral facilita el diálogo entre las partes. Su propósito es lograr un acuerdo amistoso y equitativo que resuelva disputas comunitarias o particulares de manera rápida y sin formalismos judiciales.
- e. Liderazgo Comunal y Asertividad: Capacidad que le permite facilitar el diálogo y restaurar la armonía sin necesidad de largos procesos judiciales.

A continuación, se hace la representación gráfica de las Juezas y Jueces de Paz Comunal según las Categorías y Subcategorías que emergieron de la presente investigación.



Figura 1. Jueces y Juezas de Paz
Fuente: Propia

1. Categoría “Dimensiones de la Soberanía” la cual abarcó las sub categorías: Soberanía Interna y Soberanía Externa.

a. Soberanía Interna: Es la autoridad suprema e independiente que posee una nación para gobernarse a sí misma, administrar su territorio y tomar decisiones sin interferencias externas. Es el poder político y jurídico definitivo que fundamenta su existencia como entidad legítima

b. Soberanía Externa: Es la capacidad jurídica y política que tiene una nación para actuar de manera independiente en el ámbito internacional. Implica el reconocimiento de su igualdad jurídica frente a otros Estados y su derecho a autodeterminarse sin recibir órdenes ni sufrir injerencias de potencias extranjeras.

1. Categoría: “Elementos Fundamentales” que abarcó las sub categorías: Población, Territorio, Gobierno y Capacidad internacional.

a. Población: Es un elemento fundamental que ejerce su derecho a la soberanía, habitando un territorio definido y rigiéndose por el ordenamiento jurídico del país.

b. Territorio: Es la base física de un Estado Soberano sobre la cual este ejerce su poder supremo e independiente. Delimita el espacio geográfico, libre de interferencias externas, donde el Estado aplica sus leyes y administra su jurisdicción.

c. Gobierno: Es la autoridad suprema e independiente que administra un Estado. Para existir, requiere tres elementos clave: una población permanente, un territorio con fronteras definidas y la capacidad de establecer relaciones internacionales. En la práctica, actúa sin injerencia externa y ostenta el poder para crear, aplicar y hacer cumplir las leyes dentro de sus límites geográficos.

d. Capacidad Internacional: Es su aptitud legal, reconocida por el Derecho Internacional Público, para actuar como sujeto pleno en el ámbito global. Esto le permite crear normas jurídicas, ser titular de derechos, asumir obligaciones internacionales y participar en relaciones diplomáticas y comerciales.

1. Categoría: “Competencias”, abarcando las sub categorías: Administración de Justicia, Carácter

Comunitario, Organización Comunitaria y Otros.

- a. Administración de Justicia: Su propósito es solucionar conflictos, garantizar el debido proceso y proteger los derechos de los ciudadanos bajo los principios de autonomía, imparcialidad, legalidad y acceso a la tutela judicial efectiva.
- b. Carácter Comunitario: Se refiere a la integración del poder popular y el autogobierno en la estructura administrativa y política. Promueve la transferencia de competencias, recursos y decisiones directas desde las instituciones nacionales hacia las bases organizadas de la sociedad para ejercer la democracia participativa.
- c. Organización Comunitaria y Otros: operan como el núcleo del autogobierno y la democracia participativa, fundamentadas en la Constitución de 1999 y la legislación del Poder Popular. Estas estructuras transfieren la soberanía directamente a las bases para gestionar el desarrollo social, económico y territorial a nivel local.

A continuación, se hace la representación gráfica de las Juezas y Jueces de Paz Comunal según

las Categorías y Subcategorías que emergieron de la presente investigación.



Figura 2. Estado Soberano
Fuente: Propia

En el discurso de los informantes clave pude constatar que: Los jueces y juezas de paz son autoridades elegidas por las comunidades para resolver conflictos vecinales y cotidianos mediante la mediación, la conciliación y el arbitraje de equidad, evitando llegar a instancias judiciales formales. En este sentido, agrupo las competencias en seis (6) grandes áreas:

1. Convivencia ciudadana y vecinal: Resuelven disputas derivadas de ordenanzas municipales, cartas comunales, reglamentos de propiedad horizontal y conflictos de arrendamiento.
2. Violencia de género: Actúan como receptores de denuncias, dictan medidas preventivas y de protección urgentes a favor de la víctima y su familia, y remiten el caso al Ministerio Público.

3. Conflictos comunitarios y patrimoniales: Atienden disputas entre particulares y organizaciones locales (como consejos comunales). En temas patrimoniales, su competencia está limitada a una cuantía específica establecida por la ley.
 4. Protección de sectores vulnerables: Toman medidas preventivas para garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, derivando los casos graves a las instituciones competentes.
 5. Bienestar animal: Conocen acciones relacionadas con la protección y tenencia de animales domésticos, comunitarios o en peligro de extinción.
 6. Conflictos menores: Tienen la facultad de mediar en casos civiles y penales menores, dependiendo de la legislación de cada país.
- Responsabilidades según el Marco Legal Vigente (Ley Orgánica de 2024) La Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal establece las siguientes responsabilidades principales:
1. Promover la Conciliación y Mediación: Buscar que las partes en conflicto lleguen a acuerdos consensuados mediante el diálogo, antes de emitir una decisión.
 2. Arbitraje de Equidad: Si la mediación falla, tienen la responsabilidad de dictar una sentencia justa y constructiva, basada en la proporcionalidad y el sentido común.
 3. Resolver Controversias Locales: Conocer disputas sobre convivencia vecinal, arrendamientos, propiedad horizontal y asuntos patrimoniales de baja cuantía.
 4. Protección Preventiva: Dictar medidas urgentes para evitar riesgos o daños irreparables derivados de una controversia.
 5. Atención a Vulnerables: Recibir denuncias y actuar como garantes en casos de violencia de género, protección de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, derivando los casos al Ministerio Público cuando sea necesario.
 6. Para los jueces y juezas de paz comunal, las habilidades blandas son sus herramientas principales. Destacan la comunicación empática, la escucha activa, la negociación y la inteligencia emocional. Estas destrezas psicológicas y sociales les permiten mediar conflictos vecinales, lograr consensos y garantizar la convivencia pacífica sin necesidad de acudir a tribunales ordinarios.
 7. Habilidades Comunicativas y Escucha Activa: El juez debe ser capaz de traducir la tensión de las partes en un diálogo neutral y comprensible, evitando el uso de un lenguaje técnico o intimidante propio de la justicia formal. la escucha activa permite al juez de paz comunal

identificar los verdaderos intereses de las partes detrás del conflicto, logrando que los vecinos se sientan validados y escuchados.

8. Inteligencia Emocional y Empatía: El juez comunal debe poseer una alta inteligencia emocional. Debe ser capaz de gestionar sus propios prejuicios y mantener la calma ante altercados vecinales. El juez puede conectar con las necesidades y costumbres de su comunidad, ejerciendo la llamada "justicia con rostro humano".
9. Negociación y Conciliación: El juez no impone una sentencia desde el primer momento, sino que persuade a las partes para que construyan una solución mutuamente beneficiosa. Su habilidad para imponer el respeto radica en su imparcialidad y asertividad, ganándose la confianza de la comunidad gracias a su integridad y ecuanimidad.

Por su parte, un Estado Soberano es una entidad política independiente que posee la máxima autoridad sobre un territorio y una población determinados. Ejerce el poder absoluto para gobernarse a sí mismo, crear sus propias leyes y mantener relaciones con otros países sin la injerencia de potencias extranjeras.

Elementos fundamentales:

Para que un Estado sea reconocido como soberano, debe cumplir con cuatro componentes básicos:

1. Población: Un grupo de personas que habitan el territorio de forma permanente.
2. Territorio: Un área geográfica delimitada, con fronteras terrestres, aéreas y marítimas definidas.
3. Gobierno: Instituciones políticas capaces de administrar el país y hacer cumplir las leyes.
4. Soberanía: Capacidad jurídica, política y militar para tomar decisiones autónomas y relacionarse con otros Estados.

Dimensiones de la soberanía:

1. Soberanía interna: Es el poder supremo del Estado para dictar leyes, mantener el orden y organizar su sistema político, económico y social dentro de sus propias fronteras.
2. Soberanía externa: Es la independencia jurídica e internacional frente a otros Estados; le otorga al país la capacidad de firmar tratados, participar en organismos internacionales y defender su soberanía.

Co – Construcción de Sentidos y Significados Concernientes a la Actuación del Juez o Jueza de Paz en la Consolidación del Estado Soberano

En Venezuela, la actuación del Juez o de la Jueza de Paz Comunal se orienta a resolver conflictos cotidianos y vecinales mediante la conciliación, el diálogo y la equidad. Su objetivo es restaurar la armonía y la convivencia pacífica sin necesidad de acudir a tribunales ordinarios.

Para dar respuesta a la interrogante planteada en la presente investigación en cuanto a ¿Qué sentidos y significados le atribuyen los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco a la actuación del juez o jueza de paz?, lo cual hice develando las categorías y subcategorías presentadas anteriormente en la Figura 1 y Figura 2 desde la perspectiva informantes clave, los cuales me permitieron interpretar los sentidos y significados atribuidos por los vecinos y vecinas del Circuito Comunal Andrés Eloy Blanco; es por ello que describo la actuación de los jueces y juezas de paz en la consolidación del Estado Soberano, los cuales puedo indicar que:

Además de fungir como mediadores, estos jueces actúan como receptores de denuncias en casos de violencia de género (pudiendo dictar medidas de protección inmediatas antes de remitir el caso al Ministerio Público) y garantizan la protección de los derechos de niños, adolescentes, adultos mayores y personas vulnerables. Su jurisdicción es local y, cuando no logran un acuerdo amistoso entre las partes, están facultados para dictar sentencias o medidas preventivas basándose en la equidad.

Funciones y Competencias Principales:

1. Mediación y Conciliación: Su actuación principal es lograr que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo amistoso.

2. Convivencia Vecinal: Resuelven disputas derivadas de cartas comunales, reglamentos de propiedad horizontal, arrendamientos y problemas de ruido o mascotas.
3. Asuntos de Menor Cuantía: Conocen conflictos civiles y patrimoniales que no superen el límite establecido en la ley.
4. Violencia de Género y Protección: Actúan como receptores de denuncias y pueden dictar medidas preventivas de urgencia o seguridad, antes de remitir el caso a las instituciones competentes.

Características de su Actuación:

1. Facultad de Equidad: Si la conciliación falla, el juez tiene la potestad de decidir el caso basándose en la equidad y el sentido común, a menos que la ley exija una solución estrictamente jurídica.
2. Lenguaje Sencillo: Los procesos son breves, gratuitos y se llevan a cabo utilizando un lenguaje accesible para los miembros de la comunidad.
3. Carácter Comunitario: Son líderes elegidos popularmente y deben cumplir con requisitos de imparcialidad, estando legalmente inhabilitados para ejercer cargos políticos o directivos en organizaciones vecinales mientras ocupan el puesto.
4. Participación Popular: Promueven la autogestión de los conflictos y la

descentralización de la justicia, representando una herramienta directa de soberanía ciudadana y empoderamiento de las bases.

Conclusiones

El Estado venezolano decidió crear los jueces y juezas de paz para descongestionar el sistema judicial tradicional, superar la burocracia y democratizar la justicia. El objetivo principal es que los propios vecinos resuelvan conflictos menores a través del diálogo, la mediación y la equidad, evitando que problemas cotidianos escalen a los tribunales.

Por consiguiente, los jueces y juezas de paz representan la materialización de una justicia alternativa, cercana y comunitaria, cuyo propósito es resolver conflictos cotidianos mediante el diálogo y la equidad. Su figura plantea una reflexión profunda sobre el papel del Estado: equilibrar el acceso a la justicia con el respeto a las dinámicas propias de cada comunidad.

Estas figuras elegidas de forma directa y democrática por los ciudadanos y ciudadanas deben priorizar la mediación, la conciliación y el consenso por encima del castigo punitivo, buscando que ambas partes lleguen a acuerdos amistosos, atender disputas por ruido, problemas de propiedad horizontal, arrendamientos y el cumplimiento de ordenanzas o normativas de los Consejos Comunales, velar activamente por los derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y

personas con discapacidad dentro del territorio local, fomentar valores de solidaridad, respeto, tolerancia y el sentido de pertenencia, transformando los desacuerdos en oportunidades para el crecimiento colectivo.

En síntesis, los jueces y juezas de paz son actores clave para alcanzar el Buen Vivir en una comunidad. Su función principal no es castigar, sino restaurar la armonía social mediante la resolución pacífica de conflictos cotidianos. El juez o jueza de paz no actúa como un extraño o extraña, sino como un vecino o vecina respetado o respetada que entiende la realidad del sector, convirtiendo la justicia en un acto cotidiano de convivencia.

A manera de reflexión final, la actuación de los jueces o juezas de paz en Venezuela es fundamental para la consolidación del Estado, ya que descentraliza la administración de justicia, acerca el sistema judicial a las bases populares y descongestiona los tribunales ordinarios. Su labor se fundamenta en la promoción de la mediación, la conciliación y la equidad para resolver conflictos cotidianos.

Un juez o jueza de paz contribuye a la consolidación de un Estado soberano al garantizar la presencia institucional y la gobernanza en los rincones más locales de la nación. Su labor pacífica permite resolver disputas de manera rápida y equitativa, evitando que los conflictos vecinales

escalen, reduciendo la carga del sistema judicial ordinario y fortaleciendo la cohesión social.

Por consiguiente, al resolver controversias menores (disputas familiares, convivencia vecinal, arrendamientos y asuntos de menor cuantía), el juez o jueza de paz permite que los tribunales formales se enfoquen en delitos de mayor gravedad. En conjunto, este rol construye tejido social desde la base, consolidando un Estado soberano donde prevalece la armonía, el orden y la gobernanza sin necesidad de recurrir constantemente a la fuerza pública o a trámites burocráticos engorrosos.

Para ello, deben enfocar su actuación en promover la justicia desde las bases, ejerciendo su rol mediante la mediación, la equidad y la promoción de la convivencia. Su labor directa en la comunidad fortalece la paz social, previene el delito y garantiza que el sistema judicial sea accesible y cercano a la ciudadanía, resolver los conflictos de manera justa, orientándose por el principio de proporcionalidad y la realidad de cada una de las partes, velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales, cartas comunales y reglamentos de convivencia ciudadana, garantizando el respeto mutuo en el entorno territorial y formar a la comunidad en la cultura de paz, la resolución pacífica de controversias y el respeto a los Derechos Humanos.

Referencias

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). (2021). Los jueces de paz como servidores públicos. Documento en línea Disponible https://www.google.com/search?q=centro+de+estudios+de+justicia+de+las+am%C3%A9ricas+%282002%29+venezuela&rlz=1C1CHBD_enVE1153VE1153&oq=Centro+de+Estudios+de+Justicia+de+las+Am
- Coffey, A. & Atkinson, P. (2003). Encontrar el Sentido a los Datos Cualitativos. Estrategias Complementarias de Investigación. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Galtung, J. (1984) ¿Hay alternativas?: cuatro caminos hacia la paz y la seguridad. Editorial Fontamara.
- Gómez, J., Latorre, A., Sánchez, M. & Flecha, F. (2006). Metodología Comunicativa Crítica. España: Ediciones El Roure.
- Hoet, L. (2005). Los Jueces de Paz en Venezuela. Un Estudio Bibliográfico. Documento en línea Disponible https://www.google.com/search?q=Hoet%2C+L.+%282005%29.+Los+Jueces+de+Paz+en+Venezuela.+Un+Estudio+Bibliogr%C3%A1fico&rlz=1C1CHBD_enVE1153VE1153&oq=Hoet%2C+L.+%282005%29.+Los+Jueces+de+Paz+en+Venezuela.+Un+Estudio+Bibliogr%C3%A1fico&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBC DU3ODBqMGo5qAIGsAIB8QUs1rmjSUKL2vEFLNa5o0lCi9o&sourceid=chrome&ie=UTF-8.
- Martínez, M, (2011). Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. México: Editorial Trillas.
- Michelena, S. (2023). Aportes de la Justicia de Paz en Venezuela. Trabajo de Grado no publicado presentado ante la Universidad Católica Andrés Bello. Caracas – Venezuela. Documento en línea Disponible <https://www.google.com/search?q=Michelena%2C+S.+%282023%29.+Aportes+de+la+Justicia>

[+de+Paz+en+Venezuela.+&sca_esv=c238079dbba20b5b&rlz=1C1CHBD_enVE1153VE1153&sxsrf=ANbL-n6M8gBwqg4PU2QVxzO6GuJlO6b_3A%3A1779124044564&ei=TEcLaqiRlprkwn4PxYfmQU&biw=1600&bih=739&ved=0ahUKEwio57_FqcOUAxUaMtAFHcWDOVMQ4dUDCBI&uact=5&oq=Michelena%2C+S.+%282023%29.+Aportes+de+la+Justicia+de+Paz+en+Venezuela.+&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiQk1pY2hlbGVuYSwgUy4gKDIwMjMpLiBBcG9ydGVzIGRIIGxhIEp1c3RpY2lhIGRIIFBheiBlbiBWZW5lenVlbGEuIEijD1AAWABwAHgBkAEAmAGuAaABrgGgAQMwLjG4AQPIAQD4AQL4AQGYAgCgAgCYAwCSBwCgB1SyBwC4BwDCBwDIBwCACAE&sclient=gws-wiz-serp](https://www.scribd.com/document/445647791/9-Aportes-de-la-Justicia-de-Paz-en-Venezuela)

Torres, A. (2002). Investigar en Educación y Pedagogía. Universidad de Nariño. Colombia: Editorial Eco.

Piñero, M. & Rivera, M. (2012). Investigación Cualitativa: Orientaciones Procedimentales. UPEL-IPB, Barquisimeto, estado Lara.

República Bolivariana de Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N.º 36.860. Documento en línea Disponible <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF>

República Bolivariana de Venezuela. (1999). Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal (Gaceta Oficial N.º 6.854. Documento en línea Disponible <https://www.tsj.gob.ve/documents/10184/170761/COMPENDIO+NORMATIVO+JUSTICIA+DE+PAZ+COMUNAL+7/fa9ea035-d45b-45d5-bcd5-1e710ac3746c>

Rusque, A. (2010). De la Diversidad a la Unidad en la Investigación Cualitativa. Venezuela: Vadell Hnos. Editores C.A.

Sander, Frank E. A. (1976). Teoría moderna de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), o Resolución Alternativa de Disputas (ADR). Harvard University. EEUU.